



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pg

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2015-MPPA-A-S.O.C.**

Aguaytía, 20 de Marzo del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2015-ORC PUCALLPA-GOECOR/ONPE, de fecha 20 de Febrero del 2015, emitido por el Abog. CARLOS MARIO APARICIO CORAS–Coordinador de la Oficina Regional de Coordinación – ORC Pucallpa, OFICIO N° 004-2015-ORC PUCALLPA-GOECOR/ONPE, de fecha 20 de Febrero del 2015, emitido por el Abog. CARLOS MARIO APARICIO CORAS – Coordinador de la Oficina Regional de Coordinación - ORC Pucallpa, el Informe Legal N° 043-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 17 de Marzo del 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los convenios interinstitucionales son acuerdos que se suscribe con la finalidad de lograr objetivos comunes, situación jurídica que se infieren de la norma legal contenida en el **Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, de manera que, en virtud de dicha norma legal, **constituye una atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de dichos convenios, considerando que ejercen funciones normativas y fiscalizadoras, conforme regula el Artículo 5° de la acotada ley.**

Que, de la evaluación legal efectuada al Proyecto de Convenio que se adjunta, se advierte que, tiene como fuente el OFICIO N° 001-2015-ORC PUCALLPA-GOECOR/ONPE, y que el objeto del mismo, conforme a la Clausula Segunda, consiste en consolidar el funcionamiento institucional de **LA ONPE y LA MPPA –A**, mediante el desarrollo de actividades de cooperación e intercambio institucional, la implementación de estrategias de trabajo para el fortalecimiento de la democracia, la participación ciudadana, la educación electoral y demás actividades afines. En particular establecer los términos en que **LA ONPE** brindará el servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral a la **MPPA-A**, en la planificación y organización de sus procesos electorales, en el marco de sus competencias, compromisos e indicadores, lo que se condice con las normas legales vigentes; **siendo así es potestad del honorable Concejo Municipal, el deliberar y adoptar la decisión que corresponda.**

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 006, de fecha 20 de Marzo del 2015, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, la celebración del Convenio Marco de Asistencia Técnica y Apoyo en Materia Electoral entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR**, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del Convenio Marco de Asistencia Técnica y Apoyo en Materia Electoral entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Municipalidad Provincial de Padre Abad  
AGUAYTÍA  
Sr. Víctor H. Sosa García  
ALCALDE

